



Alegato a favor de una Sociología Histórica Comparada para América Latina*

Allegation in Favour of a Comparative Historical Sociology of Latin America

Verónica GIORDANO**

Recibido: 2.10.10

Aprobado definitivamente: 13.3.11

RESUMEN

Este artículo propone poner en debate las posibilidades de una sociología histórica comparada para América Latina en tanto “hibridación de disciplinas”. El concepto hibridación está tomado de la propuesta de dos académicos (Mattei Dogan y Robert Pahre, *Las nuevas Ciencias Sociales. La marginalidad creadora*), la cual constituye una interesante herramienta para la interpretación histórica del desarrollo institucional de las ciencias sociales. Este es el punto de partida para debatir las posibilidades de una sociología histórica comparada para América Latina, sus alcances en términos de innovación de las ciencias y sus prácticas. Asimismo, el artículo propone mostrar su aplicación a una realidad empírica concreta: el desarrollo de los derechos que regulan la igualdad jurídica entre varones y mujeres, en particular la sanción de la “capacidad civil plena” para las mujeres, en los países del Cono Sur durante la segunda mitad del siglo XX. Se trata de un ejemplo a partir del cual mostrar la aplicación, posibilidades y alcances de la perspectiva señalada.

Palabras clave: Sociología Histórica, Interdisciplinariedad, América Latina.

ABSTRACT

This article offers a debate on the possibilities of a comparative historical sociology of Latin America as a form of “disciplinary hybridization”. The concept of hybridization is taken from the book by Mattei Dogan and Robert Pahre, *Creative marginality*, which offers a very interesting tool for the historical interpretation of the process of institutionalization of the Social Sciences. This is the starting point to discuss the possibilities of a comparative historical sociology of Latin America, its scope in terms of innovation of the sciences and their practices. Moreover, this article offers the application of this view to a concrete empirical reality: the evolution of the civil rights that regulate the juridical equality between men and women, particularly, the law of “full capacity” for women in the Southern Cone countries during the second part of the XX century. It is an example from which the application, possibilities and scope of the given view can be fully observed.

Keywords: Historical Sociology, Interdisciplinary, Latin America.

* Este trabajo recoge la experiencia de docencia e investigación del Taller de Investigaciones en Sociología Histórica de América Latina (Facultad de Ciencias Sociales, UBA) que dirige Waldo Ansaldi y que coordino desde hace ya varios años. Véase: iealc.fsoc.uba.ar/programas/ansaldi_programaTISHAL2010.pdf.

** Doctora en Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Docente e investigadora en la misma Facultad y en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Correo: veronicagiordano@fibertel.com.ar

SUMARIO

Introducción. De márgenes y centros: el alegato. Un problema de investigación: La igualdad jurídica entre varones y mujeres en los países del Cono Sur (1950-2000). Conclusiones. Referencias bibliográficas

Introducción

Este artículo propone poner en debate las posibilidades de una sociología histórica comparada para América Latina en tanto “hibridación de disciplinas” (Dogan y Pahre, 1993). Asimismo, propone mostrar su aplicación a una realidad empírica concreta: el desarrollo de los derechos que regulan la igualdad jurídica entre varones y mujeres, en particular la sanción de la “capacidad civil plena” para las mujeres, en los países del Cono Sur durante la segunda mitad del siglo XX.¹ Las relaciones entre disciplinas son cada vez más frecuentes, pero no siempre son del todo cómodas. Especialmente, no lo son cuando se trata de institucionalizar ciertas prácticas y delimitar así un nuevo territorio científico. A mi juicio, el problema de las fronteras disciplinarias, y en particular de las fronteras entre Sociología e Historia, deriva, precisamente, de la falta de perspectiva *histórica* en el planteo de la cuestión.

Dogan y Pahre (1993) ofrecen una estimulante interpretación *histórica* del desarrollo de las ciencias sociales. Los autores abordan el largo proceso de constitución de las disciplinas, de especialización y de fragmentación, y de eso que denominan “hibridación”, es decir, “la combinación de dos especialidades contiguas”.² Desde una perspectiva procesual necesariamente histórica³, los autores ofrecen un excelente material del cual nutrirse para empezar a debatir las posibilidades de una sociología histórica comparada para América Latina.

Ahora bien, la perspectiva histórica no resuelve el obstinado chauvinismo o la obcecada vocación imperialista de los científicos de una disciplina sobre los de otras, o de una subdisciplina sobre los de otras, o de un enfoque sobre los de otros. Pero sí nos hace evidente el cambio.

La perspectiva histórica nos brinda la posibilidad de abandonar la nociva posición de gendarmes de unas fronteras pretendidamente siempre idénticas a sí mismas y nos convoca a acompañar el movimiento histórico (de cambio) que tiende a recentrar las disciplinas a partir de colaboraciones e intercambios. Este movimiento, por su parte, existe más allá de nuestra tozudez por aferrarnos al presente, o al pasado, o a un modo determinado de ver las cosas.⁴

De márgenes y centros: el alegato

¹ Este tema y la perspectiva propuesta empezó a tomar forma en la investigación de Tesis de Doctorado, Giordano (2007). Actualmente, la investigación de tesis es parte de un trabajo más amplio que será presentado en un libro en preparación.

² Un proyecto intelectual de hibridación va más allá de la interdisciplinariedad o de la transdisciplinariedad. No se basa en intercambios momentáneos, sino que funda algo nuevo: un híbrido que eventualmente se institucionaliza y que se convierte en una nueva disciplina. En efecto, la hibridación ocurre en la intersección de dos o más disciplinas, pero lejos de absorberlas, mantiene vigentes los núcleos disciplinarios matrices. Según expresan Dogan y Pahre, en algunos casos, tal institucionalización puede no ocurrir y en ese caso el híbrido permanece como un programa de estudios más o menos estable o incluso como un tema de estudio, con intercambios más o menos regulares entre los académicos interesados.

³ La perspectiva de Dogan y Pahre es procesual y es histórica. Sin embargo, puede aducirse que su planteo está impregnado de cierta concepción lineal del cambio. Para una perspectiva, también procesual e histórica, del mismo fenómeno, pero que coloca al conflicto y el poder en el centro de la concepción del cambio, véase: Wallerstein (1996). Aquí, más allá de estas anotaciones, seguimos convalidando el concepto hibridación.

⁴ La perspectiva histórica nos brinda una posibilidad aún más amplia, en palabras de George Steinmetz (2007), “al describir la radical inconmesurabilidad de las sociedades pasadas, los historiadores desnaturalizan el presente” (la traducción es propia).

Dogan y Pahre (1993) invitan a pensar las fronteras disciplinarias de un modo realmente estimulante. En el Prefacio a su libro los autores afirman:

“conferimos un sentido noble a una palabra que en todos los idiomas se utiliza despectivamente. Dicha palabra es *marginal*. Aquí la empleamos de acuerdo con la significación literal que tenía en latín *margo* = borde. Así, la palabra en cuestión significa para nosotros estar en las fronteras de la disciplina, incluso hallarse a la vanguardia. El progreso científico se realiza en círculos que no comparten el mismo centro, fenómeno certificado por la historia de la ciencia, donde la nueva frontera aparece como fuente de innovación creadora”.

Los autores apuestan a la hibridación de disciplinas, a la combinación desde las fronteras disciplinarias, como clave de bóveda para la innovación científica. Pero este trabajo en las fronteras no es simple.

No se trata solamente de que los científicos salgan de sus claustros disciplinarios, de que colaboren entre sí y de que asuman entre sí la tolerancia como un valor intelectual irrenunciable. Se trata también de entrenarse y entrenar a los estudiantes en el tránsito entre fronteras y en la traductibilidad de las categorías.

Para que sean posibles los intercambios a) es necesario estar adiestrado en la práctica de pasar de una disciplina a otra y de una categoría a otra; y para ello, a su vez, b) es necesario que las categorías sean, en efecto, traducciones “en lenguaje teórico de los elementos de la vida histórica y no viceversa” (Antonio Gramsci citado en Waldo Ansaldi, 2007).⁵

Asimismo, no debe perderse de vista la especificidad de cada disciplina. Uno de los principales debates desarrollados en relación con la Sociología Histórica es aquel que se ocupa de sostener el carácter indiferenciado del estatuto epistemológico de las ciencias sociales y, más precisamente, la unificación, o bien la necesaria fragmentación y especialización disciplinaria.⁶

Al respecto, es pertinente examinar la siguiente proposición:

“El punto más importante es que la especificidad disciplinaria importa. Los proyectos intelectuales transdisciplinarios –el giro histórico, el giro lingüístico o el giro cultural; los estudios de género; el marxismo, la teoría *rational choice*– intentan reformar o revolucionar el conocimiento y las prácticas académicas a través de estas fronteras, sin embargo, su éxito se reflejará en su comprensión de los cánones disciplinarios y sus prácticas de entrenamiento en el nivel de grado, y esto requiere de un compromiso con las particularidades sustantivas, metodológicas y teóricas de cada disciplina” (Adams, Clemens y Orloff, 2005: 12, la traducción es propia).

Aquí sostengo que la Sociología Histórica (y cualquier híbrido) debería “comprender los cánones disciplinarios y las prácticas de entrenamiento en el nivel de grado”, para lo cual es necesario un conocimiento y un manejo profundo y preciso de las “particularidades sustantivas, metodológicas y teóricas de cada disciplina”, en este caso, de la historia y de la sociología. Especialmente, me refiero a las teorías del cambio social (de la sociología) y la investigación apoyada en archivos (de la historia).

Ahora bien, ¿qué es la Sociología Histórica? ¿Es posible una sociología tal en América Latina? En rigor, la sociología histórica es un híbrido institucionalizado hacia los años 1970 en

⁵ Ansaldi propone esta metodología para pensar la categoría democracia en América Latina.

⁶ “Con reminiscencias durkheimianas, algunos intelectuales han pretendido una total fusión de Histori(ografía) y Sociología en una Sociología esencialmente histórica (Abrams, quien llevó su razonamiento hasta el punto de considerar 'que no existe una diferencia necesaria entre el sociólogo y el historiador; y (...) que toda Sociología que se considere a sí misma sería, debe ser Sociología Histórica'). Otros, han proyectado una Ciencia Social Histórica (Braudel); una teoría en términos de Sistema Social Histórico (Wallerstein); o una Ciencia Social unificada (Bourdieu). Otros simplemente se han limitado a afirmar la convergencia de las disciplinas (Julián Casanova, Santos Juliá Díaz). Por último, hay quienes han subrayado la resistencia de las disciplinas a converger en algún punto. Así, Jean-Claude Passeron ha hecho hincapié en aquello que podríamos denominar como distintos *habitus* científicos; si bien su planteo enfatiza el carácter “epistemológicamente indiscriminable” de ambas disciplinas, y Ramón Ramos Torres ha subrayado las diferencias, fundamentalmente en sus estrategias temporales y textuales” (Waldo Ansaldi y Verónica Giordano, Introducción a *América Latina: el conflictivo proceso de construcción del orden*, en prensa).

Estados Unidos e Inglaterra.⁷ Hay secciones de sociología histórica en la *American Sociological Association* y en la *International Sociological Association*. Y si es cierto que las formas de institucionalización de la disciplina no han sido similares, también es cierto que en América Latina la sociología tiene una riquísima tradición de pensamiento que podemos denominar “histórica” (y contemporánea a los giros de la disciplina en el hemisferio norte).

En el III Congreso ALAS celebrado en Quito en 1955 se estableció que la sociología académica se organizaría en un tronco común de historia de la sociología, teorías sociológicas, sociología general y sociologías especiales y sociología latinoamericana (Tavares-dos-Santos y Baumgarten, 2006, citando a Brunner, 1988: 149). Esta última, la sociología latinoamericana, y en particular la que ha cultivado su carácter histórico, es la que prácticamente se ha invisibilizado en los cursos de nuestras universidades.

Al respecto conviene citar este párrafo del sociólogo-historiador argentino Tasso (2003: 22), que nos convoca a la reposición de la historicidad y de la pregunta sobre las identidades:

“puede discutirse si es bueno para una disciplina que sus sucesivos paradigmas carezcan de integración, que nos sean presentados como independientes, autónomos y mutuamente ajenos. Creemos que esta ahistoricidad no es sólo antipática sino también impráctica desde el punto de vista de nuestra labor, y perjudicial desde el punto de vista de nuestra identidad profesional, si es que hay algo que pueda llamarse de este modo. Somos conscientes de que tal falta de eslabonamiento puede ser 'real', en su sentido lato de constituir un dato que revela una cultura poco articulada internamente, pero que si la viéramos hoy como problema, sería posible trabajar a partir de esa carencia, del mismo modo que se puede pintar sin usar las manos”.

Como una forma de “ver hoy como problema” la ahistoricidad señalada arriba y como una forma de “trabajar a partir de esa carencia” es que simplemente señalo la “real” tradición de confluencia de la sociología y la historia en América Latina.⁸ La posibilidad de (re)construir una identidad para la sociología histórica en nuestra región puede residir, precisamente, en la reposición de aquellos elementos constitutivos de cada disciplina: las construcciones teóricas sobre el cambio y la práctica de investigación histórica concreta, en particular las elaboradas *en y para* América Latina. Ciertamente, se trata de una identidad que es más *genealógica* que epistemológica, esto es, concebida sociológico-históricamente.⁹ Se trata de un movimiento de regreso a los núcleos matrices de las disciplinas que supone, por un lado, ocuparse de identificar y conceptualizar procesos de cambio social en gran escala, y por el otro, de analizar los hechos “en la menor escala posible” (Tilly, 1991: 30).

Para esto la comparación es un recurso valioso.¹⁰ La comparación es provechosa para afirmar una sociología histórica que guarda un compromiso con las particularidades teóricas y metodológicas de cada una de las disciplinas, pues comparar lleva siempre consigo un doble trabajo de conocimiento minucioso del hecho histórico concreto y de conceptualización a partir del material histórico.

⁷ Para una lista de bibliografía sobre Sociología Histórica, véase: *Programa del Taller de Investigaciones en Sociología Histórica de América Latina*, disponible en Internet en: iealc.fsoc.uba.ar/programas/ansaldi_programaTISHAL2010.pdf.

⁸ Los diálogos entre estas disciplinas se hallan presentes en el momento mismo de la afirmación de la denominada “sociología científica” hacia mediados del siglo XX. Ansaldi (1992 y 2007) ha llamado varias veces la atención sobre la “formidable línea innovadora de los 1960 (y en buena parte de los 1970)” de la sociología histórica latinoamericana y sobre su interrupción hacia fines de los años 1980.

⁹ Esta forma sociológico-histórica de concebir a la sociología histórica actual reivindica una concepción de la temporalidad que Abrams (1982) puso en estos términos: “Hacer justicia a la realidad de la Historia no es simplemente indicar la manera en que el pasado proporciona una base general al presente, sino tratar lo que la gente hace en el presente como una lucha para crear el futuro *a partir del* pasado, de entender que el pasado no es sólo la matriz del presente sino la única materia prima a partir de la cual puede construirse el presente”.

¹⁰ La comparación es considerada por algunos el método por excelencia de la sociología histórica (por ejemplo, Tilly 1991), pero hay otras visiones que sostienen que no toda sociología histórica es comparada (por ejemplo, Abrams 1982).

Hacer un alegato a favor de la sociología histórica comparada no equivale a rechazar la existencia de hechos únicos e irrepetibles y la fertilidad de los estudios orientados a un solo caso. La comparación, tal como aquí la entiendo, busca analizar esos hechos únicos e irrepetibles dentro de modelos que van más allá de la singularidad.

Un problema de investigación: La igualdad jurídica entre varones y mujeres en los países del Cono Sur (1950-2000)

El abordaje el proceso histórico de construcción de los derechos civiles de las mujeres en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay desde la coyuntura de 1945 hasta la consolidación de las democracias actuales es un buen ejemplo para observar la aplicación de una perspectiva sociológico-histórica comparativa.

En el movimiento de regreso a los núcleos matrices de las disciplinas, la visión de sociología histórica que aquí presento propone tomar como objeto de estudio a los procesos de cambio social en gran escala y estudiarlos a partir del planteo de problemas históricos concretos, analizando y documentando los hechos “en la menor escala posible” (Tilly, 1991: 30). Y todo esto, con una perspectiva de género (Adams, Clemens y Orloff, 2005).¹¹

Hasta la sanción de la “capacidad plena”, las mujeres casadas eran consideradas menores adultas y a sus maridos correspondía la potestad sobre sus actos. Aún habiéndose sancionado algunas habilitaciones, como por ejemplo, el derecho de trabajar y recibir sueldo sin permiso marital, como ocurrió en Chile en 1925 (con modificaciones en 1934) y en Argentina en 1926, al no ser la mujer definida como persona con capacidad plena en los Códigos, el hombre era el único representante legal de la sociedad conyugal y de los asuntos relativos a la misma.

Uruguay tuvo una temprana ampliación de los derechos civiles de las mujeres. La misma ocurrió en el contexto de revalorización de la democracia de la segunda posguerra, con la “Ley de Derechos Civiles de la Mujer” de 1946. La ley sancionó la capacidad jurídica plena para las mujeres, fueran casadas o no, incorporando la libre administración de los bienes y de sus frutos y la patria potestad compartida. Antes de dicha ley, había habido cuatro proyectos de reforma, de los cuales dos habían sido promovidos por el Partido Colorado (ala batllista), uno por el Partido Nacional y uno por el Partido Socialista. El dato singular en este caso es que fue una mujer *dentro* del Parlamento la principal impulsora de la reforma: Sofía Álvarez Vignoli de Demichelli (del ala conservadora del Partido Colorado). Efectivamente, en Uruguay, la capacidad plena fue alcanzada cuando las mujeres ya habían conseguido el voto y ocupaban algunas bancas en el Congreso.

En Brasil, la ley que estipuló la “capacidad plena” es conocida como *Estatuto da Mulher Casada* y se sancionó en 1962. El antecedente más directo de dicha ley es el proyecto de reforma del Código Civil que desde 1949 impulsaba la abogada Romy Medeiros da Fonseca, miembro del *Instituto dos Advogados do Brasil* (IAB), luego presentado en el Comité brasileño de la Comisión Interamericana en colaboración con Ormind Bastos, otra mujer vinculada a la emancipación femenina. El proyecto original redactado por estas mujeres tuvo varias enmiendas que alteraron profundamente la iniciativa, pues la ley de 1962 mantuvo la función de jefe de la sociedad conyugal reposando exclusivamente en el marido. El relator de la ley fue Nelson de Sousa Carneiro, parlamentario que dedicó gran parte de su actividad a la modernización del derecho de familia. La sanción de la ley se dio en el marco de una crisis política, bajo la breve y fracasada experiencia de régimen parlamentarista (1961-1963) que luego derivó en la instauración de la dictadura.

En contraste, en Argentina y Chile la promulgación de la “capacidad civil plena” ocurrió bajo regímenes de dictadura. En Argentina, la ley de 1968 que estableció la “capacidad plena” para las mujeres se promulgó en el marco de un gobierno *de facto*, con la firma del ministro del Interior Guillermo Borda, reconocido jurista católico y nacionalista. Esta notable reforma legislativa se inscribió en el proyecto de modernización impulsado durante el breve período iniciado con la “Revolución Argentina” de 1966 y finalizado con la protesta del “cordobazo” en mayo de 1969, durante el gobierno del general Juan Carlos Onganía. La reforma civil se hizo en nombre de las

¹¹ Adams, Clemens y Orloff (2005) señalan la ausencia de estudios macro-comparativos de sociología histórica que incorporen la dimensión de género.

consignas de la encíclica *Populorum Progressio*, que pretendía impulsar el desarrollo que el liberalismo más individualista había probado ser incapaz de promover.

En Chile la “capacidad plena” también se promulgó durante la vigencia de un gobierno *de facto*, pero esto recién ocurrió el 9 de junio de 1989. La ley 18.802 estableció como capaces de celebrar actos y celebrar contratos a todas las personas mayores de 21 años, sin distinción de sexo - reformando los artículos 1446 y 1447, donde antes se consignaba la incapacidad jurídica de las mujeres casadas bajo el régimen de sociedad conyugal. Esta ley, sin embargo, asignó a las mujeres casadas una capacidad disminuida (según los artículos 1749 y siguientes): durante la vigencia de la sociedad conyugal el marido administra tanto los bienes sociales como los bienes propios de la mujer. La reforma se realizó cuando el plebiscito de 1988 ya había determinado la cesión del mando, en unos momentos en los que Augusto Pinochet y sus asesores implementaban un conjunto de maniobras jurídicas que permitieran al dictador garantizar la continuidad de su poder aún después de las elecciones (previstas para diciembre de 1989). El decreto estuvo firmado por el ministro de Justicia Rosende Subiabre.

Este breve recorrido presenta una realidad inquietante: la promulgación de derechos favorables a la autonomía y emancipación de las mujeres bajo regímenes de dictaduras institucionales. Pero si bien la extensión de derechos civiles bajo regímenes autoritarios es un hecho que llama la atención, no es una singularidad histórica y, en particular, no lo es en América Latina, donde la dictadura es una forma de dominación que atraviesa todo el proceso de construcción de un orden democrático.

Uno de los rasgos que caracteriza a las de dictaduras institucionales es que en el proceso de legitimación de su poder *de facto* ellas crearon, precisamente, instituciones. En este marco ocurrieron las promulgaciones de algunas leyes que ampliaron significativamente la autonomía y la igualdad jurídica de las mujeres. En su pretensión de ejercer un control total, las dictaduras diversificaron su control. Es decir, por la voluntad de perpetuación en el poder y de consecución de grandes cambios económicos, políticos e ideológicos, esto es, de imposición de su proyecto fundacional, las dictaduras crearon instituciones. Ahora bien, la institucionalización (y bien puede decirse, la política) fue burocrático-autoritaria, esto es, no democrática.

El proyecto fundacional de las dictaduras de los años 1960 y 1970 tenía por objetivo la institucionalización de un Estado y un modelo económico nuevos a través de alianzas entre tecnócratas, empresarios y militares. Ahora bien, puede decirse que hubo prácticas de institucionalización tanto de *exclusión* como de *inclusión*, muchas de ellas traducidas en leyes como las de reformas de las Constituciones y Códigos. Entre las primeras pueden mencionarse aquellas que tuvieron por objetivo la desarticulación y el disciplinamiento de segmentos sociales considerados “enemigos” (las universidades, los centros de educación media y primaria, los sindicatos, las asociaciones de interés, las organizaciones dedicadas a la circulación de información, etc.). Entre las segundas aquí nos detenemos en las leyes que regularon la incorporación de las mujeres a ámbitos de igualdad jurídica respecto de los varones.

Pero aún cuando hubo prácticas de institucionalización inclusivas, como la promulgación de la “capacidad civil plena”, la vigencia de fórmulas discriminatorias de las mujeres dentro de la familia muestran el carácter de *modernización conservadora dependiente* que tuvo el proceso de construcción de los derechos de ciudadanía civil en nuestros países (Giordano, 2007).

Conclusiones

El alegato a favor de la sociología histórica comparada para América Latina supone no sólo una definición teórica e histórica de lo que ella significa, sino también su aplicación a problemas de investigación concretos. Como ya se ha dicho, el trabajo en las fronteras no es simple y para que éste sea exitoso es necesario comprender los cánones de cada disciplina y sus prácticas de entrenamiento particulares.

Así, en la última parte del artículo se tomó como ejemplo de problema de investigación la igualdad jurídica entre varones y mujeres en los países del Cono Sur durante la segunda mitad del siglo XX, mostrando la efectividad de un análisis que combina lo macro y lo micro.

La aplicación de la perspectiva sociológico-histórica comparada desarrollada en el punto anterior a este problema específico muestra su productividad en dos niveles.

En primer lugar, la macro-comparación permite dislocar conceptos, como el binomio ciudadanía-democracia. En efecto, la ampliación de derechos, y en particular del elemento capacitario, durante la vigencia de regímenes de dictadura es un hallazgo que presenta desafíos para la conceptualización.

En segundo lugar, la macro-comparación permite establecer nuevas periodizaciones (de las historias nacionales/universales), pues si se toma en cuenta el problema aquí analizado, la secuencia derechos civiles, derechos políticos, derechos sociales se desdibuja. El ejemplo de Argentina es claro. Si la historia nacional marca el año 1870 como el momento de los derechos civiles, 1912 como el momento de los derechos políticos y 1945 como el momento de los derechos sociales; al incorporar los derechos de las mujeres la secuencia cambia.

Como se ha dicho al comienzo, las relaciones entre disciplinas son cada vez más frecuentes, pero no siempre son del todo cómodas. Aquí se ha presentado un alegato a favor de una forma particular de hibridación de disciplinas y de intercambios entre fronteras disciplinarias que se asume como clave de bóveda para la innovación de la práctica científica y de los problemas que ella trata.

Referencias bibliográficas

Abrams, Philip (1982): *Historical Sociology*, Ithaca, Cornell University Press. La versión en castellano que se usa en este artículo está disponible en Waldo Ansaldi (comp.), *Alegatos en favor de la Sociología Histórica*, CD-ROM, Colección del Nuevo Siglo, Serie Libros Digitales, Volumen 0/6, Buenos Aires, Unidad de Docencia e Investigación de Sociología Histórica de América Latina (UDISHAL), material para uso en el aula.

Adams, Julia, Clemens, Elisabeth and Orloff, Ann Shola (2005): "Social theory, modernity and the three waves of historical sociology", en Julia Adams, Elisabeth S. Clemens and Ann Shola Orloff (eds.), *Remaking modernity: politics and processes in historical sociology*, Durham and London, Duke University Press.

Ansaldi, Waldo (1992): "De historia y de sociología: la metáfora de la tortilla", en Jorrot, Jorge y Sautu, Ruth (comps.): *Después de Germani: Exploraciones sobre estructura social en la Argentina*, Buenos Aires, Paidós.

Ansaldi, Waldo (2007): "A mucho viento poca vela. Las condiciones sociohistóricas de la democracia en América Latina. Una introducción", en Waldo Ansaldi (dir.), *La democracia en América Latina, un barco a la deriva*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Dogan, Mattei y Pahre, Robert (1993): *Las nuevas ciencias sociales. La marginalidad creadora*, México DF, Grijalbo.

Giordano, Verónica (2007): *Cambio social y derechos civiles de las mujeres en la coyuntura de 1930. El caso de Argentina en perspectiva comparativa con Brasil y Uruguay*. Tesis de Doctorado, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, inédita.

Steinmetz, Georg (2007): "The Historical Sociology of Historical Sociology. Germany and the United States in the Twentieth Century", en *Sociologica*, N° 3, Bologna. Disponible en Internet: <http://www.sociologica.mulino.it/journal/article/index/Article/Journal:ARTICLE:125>. Accedido por última vez el 10 de agosto de 2010.

Tasso, Alberto (2003): "Un sociólogo en provincia y una reflexión sobre la a-historicidad en la disciplina" en *e-I@tina*, Revista electrónica de estudios latinoamericanos, Vol. 1, N° 4, Buenos Aires, julio-setiembre, pp. 21-26. Disponible en Internet en: <http://www.iigg.fsoc.uba.ar/hemeroteca/elatina/elatina4.pdf>. Accedido por última vez el 10 de agosto de 2010.

Tavares-dos-Santos, José Vicente y Baumgarten, Maíra (2006): "Latin american sociology's contribution to sociological imagination: analysis, criticism, and social commitment", en *Sociologias* [online], vol.1, Special Edition. Disponible en Internet en www.socialsciences.scielo.org. Accedido por última vez el 10 de agosto de 2010.

Tilly, Charles (1991): *Grandes estructuras, procesos amplios, comparaciones enormes*, Madrid, Alianza Editorial.

Wallerstein, Immanuel (coord.) (1996): *Abrir las ciencias sociales. Informe de la Comisión Gulbenkián para la reestructuración de las ciencias sociales*, México D.F., Siglo Veintiuno Editores,

en coedición con el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (UNAM).

VERONICA GIORDANO es Socióloga, Magíster en Investigación en Ciencias Sociales y Doctora en Ciencias Sociales (UBA). Investigadora del CONICET. Docente de Historia Social Latinoamericana y profesora adjunta del Taller de Investigaciones en Sociología Histórica de América Latina (Carrera de Sociología, UBA). Ha dictado cursos de posgrado en universidades del país. Ha publicado “La legislación civil sobre la mujer en Argentina y Brasil. De las dictaduras a las democracias”, en Waldo Ansaldi (coord.), *La democracia en América Latina, un barco a la deriva* (2007) y en coautoría con Waldo Ansaldi, *Historia de América Latina, una perspectiva sociológico-histórica 1880-2006* (2006). Forma parte del colectivo editor de *e-l@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*.